



BOLETIN INTERNO INBIOTECA-UV
No. 1

INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA Y ECOLOGÍA APLICADA
INBIOTECA

Políticas de **ACCESO** al Instituto de
Biotecnología y Ecología Aplicada.

Xalapa Ver., 01 de agosto 2012

INTRODUCCIÓN

De conformidad con la fracción III del artículo 70 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, fracción XV artículo 266 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana en el que se establece que tanto el Director como el Administrador son corresponsables de vigilar la guarda y conservación de los bienes (inmuebles, materiales, mobiliario y equipo) de su Dependencia o Entidad Académica, se han emitido algunas políticas de control interno que permitan una mejor vigilancia de la seguridad hacia el interior del Instituto.

A continuación se describen éstas políticas que son de aplicación inmediata y obligatoria para todo el personal y visitantes al INBIOTECA.

ACCESOS:

1. Todo estudiante de apoyo, servicio social, becario, estancia, tesista o cualquiera que sea su actividad deberá ser registrado de inmediato en el formato establecido para ello (anexo), esto con la finalidad de que la Dirección y Administración del INBIOTECA conozcan la incorporación, actividades y horarios y este en posibilidades de supervisar su asistencia y comportamiento en el Instituto. Es su obligación conocer las políticas de cada uno de los laboratorios para su ingreso y permanencia (<http://www.uv.mx/inbioteca/dceb>), así como los Estatutos del Estudiante.
2. Al realizar el registro, se proporcionará a la brevedad una credencial que lo acredita como parte del INBIOTECA y que si ninguna excusa, deberán portar durante su permanencia en la institución.
3. Los estudiantes de posgrado deberán portar la credencial oficial que los identifica como estudiantes adscritos al posgrado del INBIOTECA.
4. Únicamente los estudiantes registrados tendrán acceso a las áreas de trabajo (laboratorios, invernaderos, aulas y cubículos), quedando estrictamente prohibido la compañía de amigos(as), novios(as), familiares, compañeros de clase, etc. Si en alguna de las supervisiones de la Administración del Instituto se detectara algún alumno no registrado o acompañantes se les invitará respetuosamente a salir de las áreas de trabajo. Se sugiere atender a sus acompañantes en el recibidor (edificio administrativo).
5. Los estudiantes deberán desarrollar su trabajo de escritorio en el área de estudiantes, o en las aulas. Cuando no sea posible utilizar dichos espacios se sugiere visitar la USBI.
6. Para autorizar el acceso a las instalaciones del Instituto a los estudiantes –incluyendo alumnos de posgrado- durante fines de semana o periodos vacacionales, se deberá comunicar a la administración a través del investigador responsable, los días y horarios. Esta información se proporcionará al vigilante, el cual permitirá la entrada (previa identificación) y vigilará su estadía durante la jornada informada. La notificación será vía electrónica a través de los responsables de las áreas todos con copia a nmendoza@uv.mx. Ver formatos en (<http://www.uv.mx/inbioteca/dceb>)
7. Los cubículos y laboratorios permanecerán cerrados por la tarde (después de las 15

hrs.), si algún estudiante requiere trabajar en los laboratorios deberá solicitar autorización al responsable del área, y bajo ninguna circunstancia la administración dará acceso si no hay una autorización previa del responsable de los laboratorios o cubículos.

8. El acceso al INBIOTECA deberán realizarlo a través del edificio administrativo.
9. Todo estudiante deberá registrarse en la bitácora que esta junto a la puerta de acceso al Instituto, esto servirá para que la administración realice los registros e informes de asistencia que se les proporcionará a cada investigador responsable al final de cada mes. De la misma forma los registros e informes servirán para que cada investigador vigile la asistencia de su estudiante.
10. La permanencia en los laboratorios estará sujeta al cumplimiento de la reglamentación interna para cada una de las áreas.
11. Queda estrictamente prohibido que los estudiantes ingresen a los laboratorios y cubículos con bolsas o mochilas, estas deberán ser colocadas en el locker asignado o en su defecto en el anaquel a la entrada del INBIOTECA o en área de estudiantes.
12. Queda estrictamente prohibido ingresar a los laboratorios con alimentos y/o bebidas. Las aulas deberán permanecer libres de tazas, vasos, etc., cada estudiante es responsable del aseo de su taza que deberán conservar en su locker mientras no la utilicen, de lo contrario la persona encargada del aseo la echará a la basura.
13. Queda estrictamente prohibido proporcionar copia de llaves de los cubículos a estudiantes; la administración solo podrá dar acceso a estudiantes a esas áreas cuando los investigadores lo hayan informado.
14. Los estudiantes que cuenten con vehículo deberán estacionarlo de la entrada cerrada al antiguo estacionamiento hacia el Vivero Universitario, dejando el primer espacio para uno de los vehículos oficiales.
15. El personal del INBIOTECA que cuente con vehículo deberá estacionarlo de la entrada cerrada al antiguo estacionamiento hacia el edificio administrativo, dejando el primer espacio para uno de los vehículos oficiales.